ZKIA./NÚM. 2024/000095
DATA/FECHA 23/04/2024
BARAKALDO KIROLAK(e)KO EBAZPEN LIBURUA
LIBRO DE RESOLUCIONES DE BARAKALDO KIROLAK

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE HOSTELERÍA

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 202400424

1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tradicionalmente Barakaldo Kirolak ha venido instrumentando sus relaciones con particulares, para la prestación de los servicios de hostelería en equipamientos deportivos, actividades que en sí mismas son susceptibles de explotación económica, que se consideran de interés y en cierto modo, necesarias para los miembros de la comunidad usuarios de las mencionadas instalaciones deportivas.
En este sentido, contribuyen a la relación social entre usuarios y colectivos deportivos; potencian el asociacionismo y son un lugar de encuentro para la organización de eventos populares; actos protocolarios y gastronómicos como colofón de eventos de trayectorias de temporada o simplemente como lugar de esparcimiento para personas que realizan actividades deportivas, acuden a la piscina o similares; En definitiva, es un elemento que contribuye a la mejora del servicio.
Dichas actividades se llevan a cabo en determinadas instalaciones o locales demaniales municipales, habilitados al efecto para la prestación de tales servicios o actividades.
Los usuarios de tales servicios son quienes abonan los precios de los servicios o productos adquiridos.
Este tipo de contratos no son financiados por Barakaldo Kirolak en cuanto este, como tal, no es preceptor o usuario de las prestaciones objeto de los mismos, sino que percibe un canon para la explotación de tales actividades.
Con el objeto de buscar el modo más ágil y eficaz de prestación de dicho servicio, el Barakaldo Kirolak considera adecuado al momento y las necesidades actuales para proceder a la concesión de los mismos a una empresa privada especializada en el sector.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

Como quiera que la explotación de las instalaciones admite utilización y aprovechamiento separado y cada instalación constituye una unidad funcional, la licitación se efectuará por lotes de conformidad con lo establecido en el artículo 99 de la LCSP.

- **LOTE Nº 1**.- Explotar el Servicio de Kiosko del polideportivo de Gorostiza, Anexo II, Calle Gorostiza nº 1, 48903 Barakaldo, que incluye como prestación principal el servicio de kiosco de helados , bebidas y productos envasados.
- **LOTE Nº 2**.- Explotar el Servicio de Ambigú de las instalaciones pertenecientes al Barakaldo Kirolak , ubicadas en la bolera del Parque Landabeko, Anexo II, Calle Aragón s/n, 48902 Barakaldo.

Instalaciones todas ellas definidas junto con el mobiliario y enseres en los diferentes anexos del presente pliego.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	MANUEL ABAJO MARQUEZ (Barakaldo Kiroletako Zuzendaria / Director De Barakaldo Kirolak)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	fde17ebe-826f-4762-8b2e-7b3e391b86bb	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	18/04/2024 20:28:13
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	1/7

fde17ebe-826f-4762-8b2e-7b3e391b86bb

ZKIA./NÚM. 2024/000095
DATA/FECHA 23/04/2024
BARAKALDO KIROLAK(e)KO EBAZPEN LIBURUA
LIBRO DE RESOLUCIONES DE BARAKALDO KIROLAK

3. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LA EXPLOTACIÓN

3.1 OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO DE LOS LOTES 1 Y 2

LOTE 1

- Solicitar la licencia de apertura correspondiente, asumiendo los gastos que de ello se deriven.
- Prestar el servicio de hostelería según las condiciones expuestas en PPT, como mínimo durante 45 días dentro del calendario del servicio, cumpliendo con el horario especificado. Con 72 horas de antelación se deberá comunicar los días en los que el kiosko permanecerá cerrado tanto en cartel visible plastificado tamaño DIN A2 en Euskera y Castellano en los dos frentes del Kiosko, así como en la recepción del polideportivo teniendo informado con la misma antelación al personal de este departamento.
- Existirá a disposición de los usuarios del servicio un Libro de Reclamaciones oficial, de cuya existencia se expondrá notificación al público con carácter visible y permanentemente. Estos Libros se presentarán a la Dirección del Centro tan pronto se consigne en ellos una reclamación.
- Indemnizar por los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, excepto cuando el daño sea producido por causas imputables a Barakaldo Kirolak
- No se admitirán máquinas expendedoras de tabaco ni de bebidas alcohólicas, ni máquinas que no sean propias del servicio del Kiosko.
- Cuidar y garantizar el buen orden del servicio.
- Correr con los gastos de los productos consumibles.
- Realizar la comercialización, publicidad y propaganda que estime conveniente para dar a conocer y promocionar la carta de servicios que en cada momento se ofrezca. Así mismo con carácter general toda la información que se preste al público deberá estar redactada en euskera y castellano
- El cumplimiento y publicación de las siguientes normas:
    a. Queda prohibido vender o suministrar bebidas alcohólicas a menores de edad.
    b. Queda prohibido fumar
    c. Queda prohibido sacar del recinto acotado frente al Kiosko bebidas y /o, comidas
    d. Cartel de tener a disposición de los clientes hojas de reclamaciones oficiales, además de tener registro de las reclamaciones recibidas
    e. Mantener en lugar visible la lista de precios y la Licencia de Actividad del local

- La contratación y adquisición de artículos que se consuman en los establecimientos serán por cuenta exclusiva de la empresa adjudicataria, no pudiendo utilizar el nombre de Barakaldo Kirolak en sus relaciones con terceros, tanto en lo que afecte a clientes, proveedores o cualquier otra que pueda tener con personas a su servicio, haciéndose directamente responsable de la obligación que contraiga.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	MANUEL ABAJO MARQUEZ (Barakaldo Kiroletako Zuzendaria / Director De Barakaldo Kirolak)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	fde17ebe-826f-4762-8b2e-7b3e391b86bb	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	18/04/2024 20:28:13
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	2/7

fde17ebe-826f-4762-8b2e-7b3e391b86bb

BARAKALDO KIROLAK(e)KO EBAZPEN LIBURUA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE RESOLUCIONES DE BARAKALDO KIROLAK DATA/FECHA
2024/000095
23/04/2024

- Reposición de los elementos deteriorados por el uso.
- Permitir que Barakaldo Kirolak. realice periódicamente controles de calidad por sí mismo o mediante empresas especializadas. Como resultado de los mismos se reserva el derecho de exigir por escrito la retirada de los productos que no reúnan las condiciones expresadas en el presente pliego, así como aquellos que por su naturaleza forma de preparación resulten inapropiados. El adjudicatario deberá atender este requerimiento en un plazo máximo de quince días.
- Pagar el canon que realice en su proposición económica.
  Siete días anteriores al cumplimiento del plazo de finalización del Contrato, se levantará Acta, que firmarán el responsable del contrato y adjudicatario en la que se dejará constancia de la conservación de las instalaciones y, en su caso, de los bienes que deben revertir a la Administración. De reflejar la necesidad de acometer reparaciones y reposiciones, el adjudicatario deberá hacerlas a su cargo y de no hacerlo, Barakaldo Kirolak procederá a su subsanación a cuenta del contratista, minorando la garantía definitiva en el importe al que hayan ascendido aquéllas.
  Al finalizar este plazo de 7 días, el adjudicatario deberá haber retirado todos los bienes por él aportados dejando a salvo las inversiones realizadas para su mantenimiento, conservación y mejoras llevadas a cabo en las instalaciones o bienes entregados por la Administración, no percibiendo indemnización alguna por ello. De no respetar dicho plazo, y hasta tanto la Administración ejecute el desalojo por sus medios, se devengará el canon correspondiente en proporción al tiempo transcurrido.
  El adjudicatario no podrá subcontratar.

LOTE 2

- Solicitar la licencia de apertura correspondiente, asumiendo los gastos que de ello se deriven.
- Existirá a disposición de los usuarios del servicio un Libro de Reclamaciones oficial, de cuya existencia se expondrá notificación al público con carácter visible y permanentemente. Estos Libros se presentarán a la Dirección del Centro tan pronto se consigne en ellos una reclamación.
- El personal adscrito al servicio deberá tener conocimiento y cumplir, y hacer cumplir lo previsto en el Plan de Autoprotección (PdA) de la Instalación.
- Indemnizar por los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, excepto cuando el daño sea producido por causas imputables a Barakaldo Kirolak
- No se admitirán máquinas expendedoras de tabaco ni de bebidas alcohólicas, máquinas recreativas de apuestas, ni máquinas que no sean propias del servicio de bar cafetería.
- Cuidar y garantizar el buen orden del servicio.
- Correr con los gastos de los productos consumibles.
- Realizar la comercialización, publicidad y propaganda que estime conveniente para dar a conocer y promocionar la carta de servicios que en cada momento se ofrezca. Así mismo con carácter general toda la información que se preste al público deberá estar redactada en euskera y castellano
- El cumplimiento y publicación de las siguientes normas:

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	MANUEL ABAJO MARQUEZ (Barakaldo Kiroletako Zuzendaria / Director De Barakaldo Kirolak)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	fde17ebe-826f-4762-8b2e-7b3e391b86bb	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	18/04/2024 20:28:13
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	3/7

fde17ebe-826f-4762-8b2e-7b3e391b86bb

BARAKALDO KIROLAK(e)KO EBAZPEN LIBURUA ZKIA./NÚM. 2024/000095
LIBRO DE RESOLUCIONES DE BARAKALDO KIROLAK DATA/FECHA 23/04/2024

a. Queda prohibido vender o suministrar bebidas alcohólicas a menores de edad.
b. Queda prohibido fumar
c. Cartel de tener a disposición de los clientes hojas de reclamaciones oficiales, además de tener registro de las reclamaciones recibidas
d. Mantener en lugar visible la lista de precios y la Licencia de Actividad del local

- La contratación y adquisición de artículos que se consuman en los establecimientos serán por cuenta exclusiva de la empresa adjudicataria, no pudiendo utilizar el nombre de Barakaldo Kirolak en sus relaciones con terceros, tanto en lo que afecte a clientes, proveedores o cualquier otra que pueda tener con personas a su servicio, haciéndose directamente responsable de la obligación que contraiga.
- Reposición de los elementos deteriorados por el uso.
- Permitir que Barakaldo Kirolak. realice periódicamente controles de calidad por sí mismo o mediante empresas especializadas. Como resultado de los mismos se reserva el derecho de exigir por escrito la retirada de los productos que no reúnan las condiciones expresadas en el presente pliego, así como aquellos que por su naturaleza forma de preparación resulten inapropiados. El adjudicatario deberá atender este requerimiento en un plazo máximo de quince días.
- Pagar el canon que realice en su proposición económica.
  Siete días anteriores al cumplimiento del plazo de finalización del Contrato, se levantará Acta, que firmarán el responsable del contrato y adjudicatario en la que se dejará constancia de la conservación de las instalaciones y, en su caso, de los bienes que deben revertir a la Administración. De reflejar la necesidad de acometer reparaciones y reposiciones, el adjudicatario deberá hacerlas a su cargo y de no hacerlo, Barakaldo Kirolak procederá a su subsanación a cuenta del contratista, minorando la garantía definitiva en el importe al que hayan ascendido aquéllas.
  Al finalizar este plazo de 7 días, el adjudicatario deberá haber retirado todos los bienes por él aportados dejando a salvo las inversiones realizadas para su mantenimiento, conservación y mejoras llevadas a cabo en las instalaciones o bienes entregados por la Administración, no percibiendo indemnización alguna por ello. De no respetar dicho plazo, y hasta tanto la Administración ejecute el desalojo por sus medios, se devengará el canon correspondiente en proporción al tiempo transcurrido.
  El adjudicatario no podrá subcontratar.

3. 1.1. MEDIOS PERSONALES DE LOS LOTES 1 Y 2

- Disponer de todo el personal específico y necesario para una adecuada prestación de los servicios, con el cumplimiento estricto de sus obligaciones laborales, fiscales y prevención de riesgos laborales
- El adjudicatario se compromete a uniformar y mantener claramente identificado al personal y que realice la prestación siempre limpio y con decoro, así como mostrar un grado de profesionalidad adecuado. La cantidad y calidad de vestuario a facilitar al personal se regirá en todo momento según lo acordado por los convenios colectivos en vigor.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	MANUEL ABAJO MARQUEZ (Barakaldo Kiroletako Zuzendaria / Director De Barakaldo Kirolak)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	fde17ebe-826f-4762-8b2e-7b3e391b86bb	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	18/04/2024 20:28:13
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	4/7

fde17ebe-826f-4762-8b2e-7b3e391b86bb

BARAKALDO KIROLAK(e)KO EBAZPEN LIBURUA ZKIA./NÚM. 2024/000095
LIBRO DE RESOLUCIONES DE BARAKALDO KIROLAK DATA/FECHA 23/04/2024

- Todo el personal deberá estar en posesión del Carné de Manipulador de Alimentos, presentando en Barakaldo Kirolak.

3.1.2. LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS LOTES 1 Y 2

- El Adjudicatario realizará a su cargo, antes del inicio de la Actividad, una limpieza general del local objeto del presente pliego, así como aplicación de un tratamiento de Desinfección, Desratización y Desinsectación, con empresa especializada inscrita en el Registro de Establecimientos y Servicios Plaguicidas.
- El adjudicatario deberá tener en perfectas condiciones de limpieza durante todo el horario de la actividad todos los recintos objeto de la concesión y los espacios aledaños, con especial atención a la retirada de envases y restos derivados del consumo de los productos ofertados así como participar en la recogida selectiva de los residuos sólidos urbanos, depositándolos de forma separada en cada uno de los contenedores que a tal efecto se instalen (vidrios, grasas, papel, envases y embalajes, etc.)
- El mantenimiento del local irá a cargo de la empresa contratista, así como los elementos de grifería, tubos fluorescentes, bombillas y demás material de mera reposición. Así como mantener el decoro de la fachada exterior.
- Realizar el mantenimiento general del área de influencia directa de todos sus elementos, equipos, mobiliario e instalaciones, así como de los espacios auxiliares (almacén, servicios, cocina, etc.).

3.1.3. MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO

LOTE 1.- Además del inventario reflejado en el Anexo I, el adjudicatario deberá aportar a su cargo el equipamiento y menaje necesario que figura en el Anexo V.
LOTE 2.- Además del inventario reflejado en el Anexo I, el adjudicatario deberá aportar a su cargo el equipamiento y menaje necesario que figura en el Anexo V.

3.1.4. GASTOS

Correrán a cargo del adjudicatario de los **LOTES 1.-**

- Los gastos de limpieza descritos anteriormente.
- Gastos de teléfono móvil
- Gastos de derechos que proceda satisfacer a causa de reproducción y/o emisión de obras audiovisuales, etc…
- El adjudicatario será responsable de los accidentes, daños y perjuicios que puedan ocurrir por la mala ejecución de los trabajos objeto de este pliego, que no sean imputables a terceros.
- Gastos de los mantenimientos normativo-técnico-legal que le afecten al espacio donde se va a prestar el servicio:
- Aplicación DDD

Correrán a cargo del adjudicatario de los **LOTES 2.-**

- Los gastos de limpieza descritos anteriormente.
- Gastos de papel higiénico y jabón de mano en servicios
- Gastos de teléfono móvil
- Gasto de conexión a vía digital

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	MANUEL ABAJO MARQUEZ (Barakaldo Kiroletako Zuzendaria / Director De Barakaldo Kirolak)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	fde17ebe-826f-4762-8b2e-7b3e391b86bb	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	18/04/2024 20:28:13
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	5/7

fde17ebe-826f-4762-8b2e-7b3e391b86bb

BARAKALDO KIROLAK(e)KO EBAZPEN LIBURUA ZKIA./NÚM. 2024/000095
LIBRO DE RESOLUCIONES DE BARAKALDO KIROLAK DATA/FECHA 23/04/2024

- Gastos de derechos que proceda satisfacer a causa de reproducción y/o emisión de obras audiovisuales, etc…
- El adjudicatario será responsable de los accidentes, daños y perjuicios que puedan ocurrir por la mala ejecución de los trabajos objeto de este pliego, que no sean imputables a terceros.
- Gastos de los mantenimientos normativo-técnico-legal que le afecten a los edificios del presente pliego:
- Aplicación DDD

3.1.5. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

- Se permitirá la publicidad en medios de comunicación (prensa, radio, etc.), siempre con el nombre de los servicios de hostelería contratados con el visto bueno previo del responsable del contrato.

3.1.6. CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS

Como norma general de ambos Lotes.-

- El adjudicatario deberá cumplir la normativa de Ley 1/2016, de 7 de abril, de Atención Integral de Adicciones y Drogodependencias.
- El adjudicatario habrá de cumplir la normativa sanitaria, medio-ambiental y de consumo que sea aplicable a los establecimientos y actividades de hostelería, en particular deberá cumplir rigurosamente las exigencias establecidas en las Ordenanzas Municipales de Medio Ambiente, de Limpieza Viaria, de Ruidos y Vibraciones y la de Terrazas y Veladores.
- La conservación, el almacenamiento de los alimentos, la preparación y servicio de las comidas deberá ajustarse a lo previsto en la normativa en vigor
- La empresa adjudicataria habrá de responsabilizarse tanto de las condiciones higiénicas y sanitarias de los artículos y productos que estén a la venta, como de los que sean de aplicación en la preparación de los mismos, con escrupulosa observancia de la reglamentación existente.
- La conservación y manipulación de las materias primas, tanto frescas como congeladas deberá de cumplir la reglamentación técnica sanitaria de comedores colectivos

3.1.7 OFERTA GASTRONOMICA

a) **El Kiosko de Gorostiza** deberá ofrecer una oferta de servicio que incluya, como mínimo:

Aperitivos envasados
Helados.
Bebidas de toda clase y marcas variadas: agua, zumos, refrescos, etc.
Otros elementos de comida debidamente envasados.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	MANUEL ABAJO MARQUEZ (Barakaldo Kiroletako Zuzendaria / Director De Barakaldo Kirolak)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	fde17ebe-826f-4762-8b2e-7b3e391b86bb	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	18/04/2024 20:28:13
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	6/7

fde17ebe-826f-4762-8b2e-7b3e391b86bb

ZKIA./NÚM. 2024/000095
DATA/FECHA 23/04/2024
BARAKALDO KIROLAK(e)KO EBAZPEN LIBURUA
LIBRO DE RESOLUCIONES DE BARAKALDO KIROLAK

b) **El Ambigú de la Bolera Landabeko**
Aperitivos, tapas variadas y helados
Bebidas de toda clase y marcas variadas: agua, zumos, refrescos, etc..

Las tarifas en ambos casos/lotes serán las del anexo III

3.1.8 HORARIO DE SERVICIO

Respetando la Normativa Sectorial Municipal, los horarios serán:

LOTE 1.- Kiosko del Polideportivo Gorostiza
El horario de apertura y cierre de la actividad estará dentro del horario de apertura y cierre de las piscinas exteriores municipales- Barakaldo Kirolak.
Del 1 de Julio al 30 de Septiembre con un mínimo de prestación en dicho periodo de 45 días.

De 11,30 h. a 20,15 de Lunes a Domingo

LOTE 2.- Ambigú Bolera Landabeko
El horario será como mínimo el siguiente:
Del 21 de Junio al 27 de octubre
Lunes a Domingo de 12 h. a 14 h. y de 17,30 h. a 22 h.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	MANUEL ABAJO MARQUEZ (Barakaldo Kiroletako Zuzendaria / Director De Barakaldo Kirolak)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	fde17ebe-826f-4762-8b2e-7b3e391b86bb	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	18/04/2024 20:28:13
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	7/7

fde17ebe-826f-4762-8b2e-7b3e391b86bb